



NACIONAL



Resolución 30/2005
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Acuerdo de colaboración con el Hospital Central de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza -- Aprobación.

Fecha de Emisión: 07/01/2005; Publicado en: Boletín Oficial 13/01/2005

VISTO el Decreto N° 939/00, la Resolución N° 487/02-MS y el Expediente N° 84226/04-SSSALUD, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto tramita la celebración de un Acuerdo de Colaboración entre esta Superintendencia y el HOSPITAL CENTRAL de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, cuyo objeto es tanto la provisión y el suministro de datos, como el acortamiento de los plazos de tramitación de los reclamos hospitalarios realizados en el marco del Decreto N° 939/00 y la Resolución N° 487/02-MS.

Que el acuerdo reviste importancia como herramienta destinada a la obtención de información sanitaria y epidemiológica que permita conformar el Conjunto Mínimo Básico de Datos de la Seguridad Social de la República Argentina, de modo de obtener estadísticas homogéneas para la implementación de políticas sanitarias con base científica.

Que en forma paralela, el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo permitirá acelerar los plazos de tramitación de los reclamos que el Hospital realice por prestaciones brindadas a beneficiarios de los Agentes del Seguro de Salud, en el marco del Decreto 939/00 y sus normas complementarias.

Que el Acuerdo no implica erogaciones económicas de ninguna de las partes en favor de la otra.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1615/96 y 145/03.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

- Dr. RUBEN HUMBERTO TORRES, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

